



Resolución Administrativa N° 85-2015-ITP/OGA

Callao, 07 de octubre de 2015

VISTO:

La Carta S/N de fecha 21 de septiembre de 2015, emitido por la Sra. Carmen Rocío Alejos Fateil; el Memorándum N° 1383-2015-ITP/CITEmadera de fecha 23 de septiembre de 2015, emitido por la Directora Ejecutiva de CITEmadera y el Informe N° 81-2015-ITP/OGA-RRHH de fecha 29 de septiembre de 2015, emitido por el Responsable de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 12° numeral 12.2 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, establece que podrá suspenderse la obligación de prestación de servicio “por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas”;

Que, mediante Memorándum N° 1383-2015-ITP/CITEmadera de fecha 23 de septiembre de 2015, la Directora Ejecutiva de CITEmadera otorgó licencia sin goce de haber a la Sra. Carmen Rocío Alejo Fateil durante el periodo del 12 al 15 de octubre de 2015, de acuerdo a la solicitud incoada de la solicitante;

Que, mediante Informe N° 81-2015-ITP/OGA-RRHH de fecha 29 de septiembre de 2015, el Responsable de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la solicitud incoada de la Sra. Carmen Rocío Alejo Fateil respecto a la licencia sin goce de haber durante el día 12 al 15 de octubre de 2015;

Con el visado del Responsable de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE la licencia sin goce de haber a la Sra. Carmen Rocío Alejo Fateil durante el periodo del 12 al 15 de octubre de 2015, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- El Responsable de Recursos Humanos deberá notificar la presente Resolución Administrativa al interesado.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Ing. LEONARDO PEDRO AGUIÑA ULLOA
Jefe de la Oficina General de Administración

